PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como instructor para el desarrollo de formación complementaria en el área de higiene y manipulación de alimentos para la población víctima del conflicto armado interno.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Higiene y Manipulación de alimentos
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada y doce (12) meses en docencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.233.745).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago desde el 4 de junio de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.900.095)** b) tres pagos mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.444.550)** *COP* incluido IVA COP incluido IVA. Para tal efecto se cuenta con el CDP 3924 del 07 de FEBRERO de 2024, dependencia 953110.
PLAZO:	El plazo de ejecución son tres meses y veintisiete días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento Vichada, municipios (Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalía y Cumaribo).
SUPERVISOR:	José Jhaiver Anzola Peraza
ORDENADOR DEL PAGO:	LUZ MERY FLÓREZ POLANIA, subdirector de centro (E)

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar

la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la subdirección del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, Regional Vichada, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, *"Colombia Potencia Mundial de la vida"*, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La presente contratación se fundamenta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026"*, articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo

tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: *"transformación de la seguridad Humana y justicia Social"*; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

2. Obligaciones específicas:

1. Diseña el cronograma de actividades según requerimientos técnicos
2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
3. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofia (Registro de Asistencia, Materiales De Aprendizaje y Acompañamiento).
4. Realizar los informes requeridos del programa con la oportunidad, calidad y pertinencia al líder regional y/o subdirector de Centro, y en los instrumentos establecidos.
5. Impartir la orientación profesional mediante procesos que involucren trabajo colaborativo, adecuado uso de TISC y respeto por la opinión del otro.
6. Ser proactivo y motivar la participación de los aprendices en el proceso de formación, a fin de consolidar su aprendizaje mediante el esquema basado en formación por proyectos.
7. Participar de manera activa en las actividades y encuestas del Centro de Producción y 5 GTH-F-075 V.06 transformación Agroindustrial de la Orinoquia.
8. Articular con el área de certificación por competencia los aprendices vinculados al curso para su respectivo proceso.
9. Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación de este al supervisor del contrato
10. Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

PROGRAMA DE FORMACION	PERFIL DEL INSTRUCTOR CONTRATISTA REQUERIDO	CANTIDAD DE INSTRUCTORES
PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; O EDUCACIÓN	1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutaran el objeto del contrato será en el Departamento Vichada (según indique su programa de formación).

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.233.745).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago desde el 4 de junio de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.900.095)**

b) tres pagos mensuales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.444.550)** *COP* incluido IVA COP incluido IVA. Para tal efecto se cuenta con el CDP 3924 del 07 de FEBRERO de 2024, dependencia 953110.

Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquía – Servicio de orientación ocupacional, formación y emprendimiento para población desplazada por la violencia.

Instructor Agricultura:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO DIA	COSTO HONORARIOS MENSUAL	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
				MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES				RFIL INSTRUCTOR - EXPERIEN
Complementan a - Población Victima y Vulnerable	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA (4 PROGRAMAS)	Prestación de servicios	1	4	24	15/06/2023	9/11/2023	249.760	4.995.200	23.977.000	768	Titulo de profesional universitario tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomia; o ingenieria agronómica, pecuaria y afines; o ingenieria agricola, forestal y afines; o educación. (ver anexo N B C) Experiencia requerida: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Los recursos para garantizar el contrato se cargarán al CDP No 3924 del 7/02/2024, dependencia 953110.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que 7 GTH-F-075 V.06 cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar, y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿A quién se le ¿asigna?		tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monotoreo y revisión	
											Sena	Proponente / adjudicatario	controles para implementar	probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el objeto contractual no haya sido incluido en el plan anual de adquisiciones.	Información incompleta dentro del proceso trasgrede el principio de transparencia	Raro	Menor	5	Medio	Subdirector en apoyo del equipo de contratación		Certificación o verificación realizada por la persona encargada del plan de adquisiciones.	Raro	Menor	3	Medio	No	Ordenador del gasto	Etapa de planeación	Etapa de selección	Seguimiento de la persona encargada de impulsar el proceso y Supervisor del contrato	Verificación en la solicitud de contratación y estudios previos
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación de los documentos contractuales	Incumplimiento del principio de publicidad	Raro	Moderado	4	Bajo	Personal De Contratación		Dar aplicación a las circulares no:3-2017-000130 y no: 3-2018-000091	Raro	Menor	3	Bajo	No	Ordenador del gasto	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Verificación expediente contractual, lista de cheque y/o lider del proceso	Semanal
3	General	Interna	Planeación	Regulatorios	El proceso de contratación que se adelanta no obedece directamente a una necesidad de la entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal por violación a las medidas de austeridad del gasto público (articulo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Subdirector Y Coordinación Misional Y Academica		Programar inicialmente el personal de planta, para determinar las necesidades de contratación, teniendo el aumento de gestión del centro, metas de formación y presupuesto asignado.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	De manera permanente en cada contratación	En todo momento que se vaya a adelantar contratación de servicios personales
			Selección		Seleccionar un aspirante que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto	Comité De Selección		Verificar los antecedentes del candidato (contraloría, procuraduría y policía) antes de citar a conversatorio.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	Antes de citar al aspirante a conversatorio	En todo momento que se vaya a adelantar contratación de servicios personales
			Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Responsabilidad civil y disciplinaria para le entidad en esas contingencias que cubre el sistema general de la seguridad social integral	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Alto	Supervisor De Contrato		Solicitar al contratista para la iniciación del contrato la constitución de una garantía que ampare a futuro un posible incumplimiento del contrato. aplicar las sanciones respectivas, multas y clausulas penales pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	Haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Mensualmente

					Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y juridico el objeto contractual y las obligaciones del contratista.	Responsabilidad penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial para el supervisor	Improbable	Catastrófico	7	Riesgo Alto	Subdirector en apoyo del equipo de contratación		Verificar que la idoneidad del supervisor a designar sí cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Liquidación	Obteniendo el listado de personal de planta con su respectivo perfil académico y experiencia laboral.	Al inicio de cada vigencia
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no aplica de manera estricta los procedimientos señalados para el proceso que apoya	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Coordinador Misional académicos		Brindar inducción al contratista sobre el proceso que vaya a apoyar.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Ejecución	Liquidación	Instrucción institucional	Una vez se suscriba el acta de inicio.
5	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto		Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Menor	2	Baja	X	Sena	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por covid-19, enfermedad general, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del sistema de seguridad y salud en el trabajo - y comunicación permanente con el supervisor	Raro	Menor	2	Baja	X	Contratista/ supervisor	Ejecución	Suscripción del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																							

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de: del Profesional asignado a la coordinación de

formación profesional integral, o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector de Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual es igual para todos los contratos y pertenece al Sector terciario o de servicios profesionales y se clasifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deber de ser Profesionales tecnólogos y/o técnicos, titulados y con una experiencia como aparece en la tabla N° 4.

14.1 Idoneidad y experiencia.

					Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico el objeto contractual y las obligaciones del contratista	Responsabilidad penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial para el supervisor	Improbable	Catastrófico	7	Riesgo Alto	Subdirector en apoyo del equipo de contratación		Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapa de ejecucion	Liquidacion	Obteniendo el listado de personal de planta con su respectivo perfil academico y experiencia laboral.	Al inicio de cada vigencia
4	Estratégico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no aplica de manera estricta los procedimientos señalados para el proceso que apoya	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Coordinador Misional academicos		Brindar inducción al contratista sobre el proceso que vaya a apoyar.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Ordenador del gasto	Ejecución	Liquidacion	Instruccion institucional	Una vez se suscriba el acta de inicio.
5	Estratégico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto		Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Menor	2	Baja	X	Sena	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
6	Estratégico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por covid-19, enfermedad general, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del sistema de seguridad y salud en el trabajo - y comunicación permanente con el supervisor	Raro	Menor	2	Baja	X	Contratista/ supervisor	Ejecución	Suscripción del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, y hasta su finalización.
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																								

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de: del Profesional asignado a la coordinación de

formación profesional integral, o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector de Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual es igual para todos los contratos y pertenece al Sector terciario o de servicios profesionales y se clasifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deber de ser Profesionales tecnólogos y/o técnicos, titulados y con una experiencia como aparece en la tabla N° 4.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor (a): **WILSON OROZCO GALEANO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

Anexo No 1.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: Se anexa el acta del Comité de Verificación de Hoja de Vida.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de

Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	*Contratista*	*Objeto del contrato*	*Plazo*	*Valor contrato y forma de pago*	*Modalidad de selección*
CD-VCD-122-2023	Nazly Yuliana Azabache Medina	Prestación de servicios profesionales como instructor para el desarrollo de formación complementaria en el área de alimentos para la población víctima del conflicto armado interno.	3 meses	14.985.000 pagos mensuales de 4.995.000	CD-VCD-122-2023
CD-VCD-074-2023	Cesar Yamid Bareño Duarte	Presentar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos De los diseños curriculares Asignados por la coordinación Académica para el cumplimiento De los compromisos stitucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento	5 meses y trece días	24.662.117.600 Pagados d (e la siguiente manera: a) (05) pagos iguales por valor de ($4.539.040) cada uno. Y b) un último pago por valor de ($1.966.917).	Contratación directa

Se expide en la ciudad de Puerto Carreño, a los 29 días del mes de mayo de 2024.

LUZ MERY FLOREZ POLANIA
SUBDIRECTORA DE CENTRO (E)

Proyectó: Sandra Milena Mora Ruiz
Orientadora Ocupacional

Revisó: Denise Yuledis Mendivelso Garcia
Abogado Contractual

Revisó: José Jhaiver Anzola Peraza
Coordinador del grupo GFI